CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013. "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS PARA OFICINAS" ID 252803

CONTRATO N° 04/2013

El **CONTRATISTA** deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 4ta. Región Sanitaria Guairá, RUC: 80000905-3.**----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Ampliaciones del Contrato
El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, el **CONTRATANTE** podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, el **CONTRATANTE** no se halla obligado a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista al **CONTRATISTA** derecho de indemnización.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Rescisión.
El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el **CONTRATISTA** no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III. El **CONTRATISTA** podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Fuerza Mayor
17.1 El **CONTRATISTA** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **CONTRATANTE**, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE**, podrá conceder una prórroga cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho del **CONTRATISTA** a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya.----------

17.2 En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Legislación y Jurisdicción
Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villarrica.----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: Conformidad
En prueba de conformidad y aceptación **LAS PARTES** firman el presente contrato en dos ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

Empresa Adjudicada

Interactiva Servicios
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281-8
Telefax: 00 80 12 - Cel.: 0971 134.007

Dr. Carlos A. Legal B.
Director Regional
4ta Región Sanitaria - Guairá

Director 4ta. Región Sanitaria Guairá

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013. "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS PARA OFICINAS" ID 252803

CONTRATO N° 04/2013

6.2 Si el proveedor no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se tomarán las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Plazo de entrega de los bienes y/o servicios.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: Vigencia del Contrato.
Este contrato será válido desde la firma del mismo y se extenderá hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.----------

CLAUSULA NOVENA: Multas.
9.1 La falta de entrega del bien y/o servicio dentro del plazo previsto por causas imputables al proveedor, obligará a la Convocante a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada semana de atraso.----------

9.2 La 4ta. Región Sanitaria Guairá, hará efectivo su cobro de las sumas que adeude al proveedor, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación.----------

CLAUSULA DECIMA: Lugar de entrega
Sección Suministro 4ta. Región Sanitaria Guairá. Avda. España y Spezzini, Villarrica.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Procedimiento para la Recepción del Suministro
5.1 Una vez que haya ingresado el bien a la 4ta. Región Sanitaria Guairá según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministro Regional procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.----------

5.2 Una vez realizada la inspección y verificación se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de un (01) días hábiles del traslado.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Discrepancias
12.1 Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la 4ta. Región Sanitaria Guairá rechazará y notificará dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en las Bases y Condiciones.----------

12.2 Si el Proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la 4ta. Región Sanitaria Guairá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista. La subsanación de los defectos no exime al Contratista de las multas y sanciones previstas en el contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Condiciones de Pago
13.1 Será pagado al proveedor en Guaraníes, posterior a la entrega de los bienes y/o servicios, a entera satisfacción de la CONVOCANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los bienes y/o servicios proveídos, conforme a la siguiente condición:

13.2 Todo servicio y/o bien recepcionado, será pagado previa prestación de los servicios y/o entrega de los bienes solicitados, o lo que correspondan en base a los servicios realizados y/o bienes entregados por el OFERENTE, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción, Informe Técnico y/o cualquier otro documento aceptado por la CONVOCANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

13.3 Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. N° 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

13.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días corridos.----------

13.5La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el periodo de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Documentaciones

Interactiva Service
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281-8
Telefax: 0180 12 - Cel.: 0971 104 00

Dr. Carlos A. Legal
Director Regional
IV Región Sanitaria - Cnel.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013. "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS PARA OFICINAS" ID 252803

CONTRATO N° 04/2013

ENTRE LA 4TA. REGION SANITARIA GUAIRA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTERACTIVA SERVICE DE NORMA BEATRIZ RAMOS

Celebrado en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece, entre **LA 4TA. REGION SANITARIA GUAIRA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representada por el Dr. Carlos Alberto Legal Balmaceda, con C.I. N° **814.271**, Director Regional, con domicilio Avda. España y Spezzini, de la Ciudad de Villarrica – Departamento del Guairá, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y **NORMA BEATRIZ RAMOS** con **C.I. Nº 5.852.281,** con domicilio en 5 de Junio Nº 567 c/Boquerón , de la Ciudad de Lambaré, en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**, denominadas en conjuntos **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**.----------

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha invitado a presentar ofertas para (ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS PARA OFICINAS), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para **LA 4TA. REGION SANITARIA GUAIRA Rubro 340** del ejercicio 2013, sito en Avda. España y Spezzini, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2013, cuya adjudicación fue aprobada por (Resolución D.IV.R.S. N° 02/2013).----------

Las partes acuerdan lo siguiente:----------

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------

CLAUSULA SEGUANDA: Documentos del Contrato.

Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:----------

- Contrato----------
- Formulario Carta-Oferta----------
- Resolución de Adjudicación----------
- Carta Invitación de fecha 08 de abril de 2013----------
- Notificación de Adjudicación de fecha 26 de abril de 2013.----------

CLAUSULA TERCERA: Interpretación.

En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

CLAUSULA CUARTA: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Cerrado está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico Productos de Papel, Cartón e Impresos, Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 1.617.500 (Guaraníes un millón seiscientos diecisiete mil quinientos guaraníes.----------

CLAUSULA QUINTA: Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	P. Unitario (IVA Inc. si Corresp.)	P. Total (IVA Inc. si Corresp.)
14	44122104-002	Clips mediano	SQUARE	CHINO	Unidad	Unidad	50	1.150	57.500
30	44103103-001	Tóner para impresora laser KONICA MINOLTA PAGEPRO 1350W	KONICA MINOLTA	JAPON	Unidad	Unidad	2	780.000	1.560.000
TOTAL									1.617.500

5.1 Los precios señalados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato como ser Costos de Insumos y piezas, Costo de Traslados, etc. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del oferente.----------

CLAUSULA SEXTA: Garantías.

6.1 El proveedor deberá garantizar la reposición de los bienes por deficiencia o alteraciones de calidad. En caso de que se comprobare estas deficiencias o alteraciones, se notificará al proveedor, y éste estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que si el proveedor incurre en tal situación se le aplicará la penalización establecida.----------

Interactiva
de Norma Ramos
RUC: 5.852.281

Dr. Carlos A. Legal B.
Director Regional
IV Región Sanitaria - Guaira